

Pereira, 29 de octubre de 2021.

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

**REF: ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION A
TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril 13 de 2021 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El envejecimiento humano es un fenómeno multigeneracional que plantea retos fundamentales a los sistemas de protección social integral y a las políticas de empleo en los países. Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo buscan promover condiciones que permitan a las personas tener una vida larga, satisfactoria y saludable. Esto supone intervenciones a lo largo del curso de vida para garantizar, entre otros, los derechos a la salud, la participación, el empleo, la seguridad de ingresos, la educación, la cultura, la recreación y al medio ambiente, y para promover que cada vez más las personas adultas mayores sean personas activas, participativas, autónomas, con menores niveles de dependencia funcional; e intervenciones para desmitificar la vejez como problema y crear condiciones para que las personas adultas mayores sigan participando en la vida política, económica, social y cultural, tanto en los órdenes regional y comunitario como en la vida familiar. El envejecimiento de la población está relacionado con los cambios producidos en la estructura por edades de dicha población. La esperanza de vida ha crecido de forma generalizada desde 1990. Tomando como referencia promedios globales; para una niña nacida en 2012 se calcula una expectativa de vida de unos 73 años y para un

niño se estima alrededor de 68 años, lo que representa un incremento de seis años respecto de los nacidos doce años atrás.

Colombia y de manera particular Pereira, no es ajena a este fenómeno demográfico; es así como de acuerdo a las proyecciones poblacionales del DANE, en el año 2011 se identifican 56.140 personas mayores de 60 años y para el año 2019 se proyectan 75.887, los cuales representan el 16% del total de la población Pereirana (estimada en 478.892, según Proyecciones de población 2019- DANE).

De igual manera, con respecto a las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor de 60 años del Municipio de Pereira, se cuenta con las siguientes estadísticas con corte al mes de septiembre de 2020:

Población registrada en la Base De Datos Sisbén Pereira 60 años o más	Total General	Hombres	Mujeres
Totales	51414	22426	28988

Población registrada en la Base De Datos Sisbén Pereira 60 años o más Nivel 1 y Nivel 2 DNP	Total General	Hombres	Mujeres
	40157	17763	22394

Nivel 1 Extrema Pobreza 0 - 36.99 Puntos Sisbén	Total General	Hombres	Mujeres
	32931	14896	18035

Nivel 2 Pobreza 37 hasta 46.99 Puntos Sisbén	Total General	Hombres	Mujeres
	7226	2867	4359

Las estadísticas anteriores permiten evidenciar, que un gran número de Adultos Mayores del municipio de Pereira, son objeto de programas sociales.

Teniendo en cuenta las estadísticas municipales en las cuales se evidencia el incremento de manera significativa de la población mayor de 60 años y para dar

cumplimiento a la normatividad vigente, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece dentro del Plan de Desarrollo **“GOBIERNO DE LA CIUDAD - CAPITAL DEL EJE 2020-2023”**, específicamente el programa INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, dirigido entre otros a los Adultos Mayores del municipio de Pereira.

Para hacer referencia a la normatividad vigente en lo concerniente a la población adulta mayor, es pertinente iniciar el rastreo a partir de la Constitución Política en su artículo 46 el cual predica que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán para su integración a la vida activa; además de ello, los desarrollos normativos sobre derechos humanos de las personas adultas mayores son de reciente aparición en el contexto latinoamericano, tomando como punto de referencia el Protocolo de San Salvador, suscrito en noviembre de 1988 y ratificado por Colombia, ocho años después, mediante Ley 319 de 1996. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales, incluido el Estado; evidencian tanto responsabilidades y obligaciones estatales como responsabilidades ciudadanas. La aplicación de los mandatos constitucionales en torno a los derechos humanos exige tanto de los organismos del Estado como garantes de derechos, como de la sociedad y las familias como corresponsables, el aseguramiento de las condiciones materiales y normativas que garanticen el pleno ejercicio de los mismos en todo el territorio nacional.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009 la cual dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de este segmento poblacional, autoriza en su artículo 2° a los departamentos distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, y en su artículo 3° además de definir los Centros Vida como Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas, indica que la estampilla adulto mayor es un recurso de obligatorio recaudo, destinado al sostenimiento de programas como los *Centro Vida* siendo este el antecedente normativo de la modalidad de atención en Centros Vida o Centros Día.

La Ley 1315 del 13 de Julio de 2009 modificada por la ley 1850 de 19 de julio de 2017, define las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y finalmente la resolución 024 de 11 de enero de 2017 establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para su operación, resolución que fue modificada por el decreto 055 de 12 de enero de 2018 el cual ajusta algunas de las exigencias previstas en el anexo técnico de la resolución 024 de 2017; para lo cual el Municipio de Pereira, Risaralda expide la normatividad que se enuncia a continuación para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en las citadas leyes:

- Acuerdo No. 12 de 2012 por medio del cual se crea la estampilla pro bienestar del adulto mayor en el Municipio de Pereira.
- Decreto 561 de 2012 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la emisión, administración y control de la estampilla pro bienestar al adulto mayor para el Municipio de Pereira.
- Acuerdo No. 22 de 2013, por medio del cual se crea el Centro Vida para el adulto mayor del Municipio de Pereira.
- Decreto 456 de 2014, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los servicios domiciliarios del Centro Vida para el adulto mayor en el Municipio de Pereira.
- Decreto 492 del 3 de julio de 2015, que modifica el artículo segundo, numeral 3, párrafo 1° del Decreto 456 de 2014, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los servicios domiciliarios del Centro Vida para el adulto mayor en el Municipio de Pereira

La normatividad mencionada implica la implementación de una serie de actividades que promuevan la atención integral de las necesidades de la población adulta mayor del Municipio de Pereira, Risaralda, garantizándole el acceso a los siguientes servicios:

1. Alimentación
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención Primaria en Salud.
4. Aseguramiento en Salud.
5. Capacitación en actividades productivas
6. Deporte, cultura y recreación
7. Encuentros intergeneracionales
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet
11. Auxilio Exequial

Para garantizar el acceso a estos servicios, que deben ser ofrecidos a través del centro vida, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor, se debe contar con las condiciones de infraestructura, administrativas, logísticas y de recurso humano necesarias para dar cumplimiento de manera efectiva, eficiente y oportuna a este grupo poblacional que representa aproximadamente 15% de la población Pereirana, lo anterior, mediante un sistema obligatorio que garantice el acceso, la calidad y habilitación en los procesos de atención al adulto mayor.

El Municipio de Pereira cuenta con infraestructura destinada específicamente al programa Centro Vida del Adulto Mayor, inmuebles que se encuentran ubicados en el kilómetro 5 vía Pereira- Cerritos, Comuna el Oso -Cuba y Comuna Villavicencio, constituyéndose en espacios donde los Adultos Mayores más vulnerables del Municipio de Pereira cuentan con un lugar de sano esparcimiento, recreación, deporte, apto para realizar actividades culturales y artísticas (artes y oficios, manualidades, actividades acuáticas, música y danza), atención primaria en salud, entre otros.

Los inmuebles destinados para la garantía del proyecto Centro Vida, cuentan con salones amplios para desarrollar talleres y eventos, y para la parte deportiva cuentan con zonas húmedas y gimnasio; allí los adultos mayores reciben atención integral a través de un equipo profesional y técnico (Coordinador, equipo psicosocial,

gerontología, enfermería, deporte y recreación, etc.) que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral al adulto mayor durante el día que asiste al Centro Vida. Estos son espacios ubicados en el perímetro metropolitano del municipio rodeado de zonas verdes, área de zonas húmedas, y servicios sanitarios, espacios que deben estar en adecuadas condiciones higiénico – sanitarias, de manera permanente; tal y como lo indican las condiciones mínimas de acceso a los servicios.

Bajo la vigencia actual, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, Risaralda tiene previsto dentro de su plan de acción, llevar a cabo actividades nutricionales, lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales, atención primaria en salud y de adecuada utilización del tiempo libre, las cuales estarán dirigidas a los adultos mayores beneficiarios de los servicios del Proyecto Centro Vida; actividades que demandan de un recurso humano idóneo, instalaciones adecuadas e insumos alimentarios que se encuentren ajustados a las necesidades de los adultos mayores.

La necesidad de la atención integral al adulto mayor, suministro de alimentación, mantenimiento de zonas verdes, húmedas y de aseo permanente de las instalaciones de los inmuebles; contando con los elementos e insumos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de las instalaciones de los inmuebles Centros Vida del Adulto Mayor y contando con todos los elementos de Aseo y bio – seguridad y en caso de atención de emergencia que contribuye a la óptima atención para los Adultos Mayores beneficiarios del programa; y del mismo modo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y de habilitación establecidos para su atención en dicha modalidad, y así como la operación misma de los Centros Vida, puede ser prestada por la misma entidad territorial o por un operador particular, siempre y cuando el Municipio encuentre entidades idóneas para coadyuvar en la citada operación, y teniendo en cuenta razones de conveniencia técnica, administrativa y financiera que lo justifican.

Para operar el proyecto Centro Vida objeto del presente contrato, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, no cuenta con la logística y el personal de planta requerido, por lo que se formuló y ha venido actualizando el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, en el que se consideran el recurso humano, las actividades e insumos requeridos para la operación y funcionamiento del Proyecto Centro Vida,

brindando una atención primaria en salud y una alimentación adecuada, según la minuta patrón, y en concordancia con los ciclos de menú y lista de intercambio establecida por el profesional en nutrición con sujeción a la Minuta Patrón para el ciclo vital “Adulto Mayor”, proporcionando raciones alimentarias tipo desayuno, almuerzo y refrigerios servidas, las cuales deben ser suministradas cumpliendo con todos los requerimientos proteico- calóricos, en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, libres de agentes patógenos, preparados por personal idóneo que cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios y certificados para la manipulación de alimentos y con Transporte de alimentos debidamente certificado.

Además, se requiere, un adecuado Aseo y mantenimiento de Zonas Verdes y Zonas Húmedas de todas las instalaciones de los Centros Vida del Adulto Mayor ubicado en el corregimiento de Cerritos del Municipio de Pereira, Centro Vida comuna el Oso Cuba y Centro Vida comuna Villavicencio. Para cumplir con dichos requerimientos, se hace necesario buscar un operador, que tenga la fortaleza financiera, operativa, administrativa, logística, locativa y de recurso humano, entre otras, que además cuente con experiencia en la ejecución de procesos similares al que se pretende contratar.

JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO “GOBIERNO DE LA CIUDAD - CAPITAL DEL EJE 2020-2023”

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con el programa capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y sector del Plan de Desarrollo 2020-2023 así:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA (Eje)	PEREIRA PARA LA GENTE

PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	2020660010068 -PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	SERVICIO DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES QUE LO REQUIERAN EN LOS CENTROS VIDA
COMPONENTE	OTROS

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROYECTO CENTROS DÍA O CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO DE SUS AREAS.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

CODIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141500	Desarrollo y servicios sociales
85000000	85150000	85151600	85151600	Asuntos nutricionales

76000000	76110000	76111500	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficina
85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
91000000	91110000	91111900	91111900	Servicios de comida para llevar a domicilio
91000000	91110000	91111900	91111900	Servicios de cuidado temporal
93000000	93130000	93131600	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCES DEL OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROYECTO CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE SUS SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO DE SUS AREAS”

ALCANCES GENERALES:

- 2.3.1. Implementar los programas de atención “*CENTROS VIDA*” contenidos en la Ley 1276 de 2009 en tres (3) infraestructuras proporcionadas por el municipio de Pereira, ubicados en la comuna el oso -cuba, comuna oriente y sector Belmonte del municipio de Pereira, Risaralda.
- 2.3.2. Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

2.3.3. Dar apertura a las sedes, seis (6) días de la semana (Lunes a Sábado) en los siguientes horarios:

➤ **GRUPO 01**

Lunes - Miércoles - Viernes de 7:30 am a 11:30 am.

➤ **GRUPO 02**

Lunes - Miércoles - Viernes de 12:30 m a 4:30 pm.

➤ **GRUPO 03**

Martes - Jueves - Sábado de 7:30 am a 11:30 am.

➤ **GRUPO 04**

Martes - Jueves - Sábado de 12:30 m a 4:30 pm

Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 7:30 am hasta las 4:30 pm teniendo en cuenta el aforo máximo diario permitido por la autoridad competente, durante el tiempo de ejecución del contrato.

2.3.4. Realizar el registro requerido de los Adultos Mayores según los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para cada sede *Centro Vida* según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscrita el acta de inicio.

2.3.5. Implementar la *Historia de Vida Individual* para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el

Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio.

NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.

3. ALCANCES ESPECÍFICOS.

Prestar la atención a los Adultos Mayores del Municipio de Pereira, Risaralda en los siguientes servicios:

3.1. NUTRICIÓN / ALIMENTACIÓN.

3.1.1. Garantizar el suministro de alimentación tipo (desayuno, almuerzo y dos (2) refrigerios) para quinientos (500) Adultos Mayores que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad domiciliario y en la modalidad servido en cada sede Centro Vida dependiendo del lugar donde se encuentre el Adulto Mayor conforme al plan de actividades del programa; durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político y de acuerdo a la minuta patrón, fijada por la Alcaldía Municipal (según ciclo de menús y lista de intercambios) y bitácora de seguimiento).

Nota 1: La distribución de la alimentación tipo domiciliario se realizará por comunas previamente indicadas por la Supervisión del contrato atendiendo a criterios de equidad social.

Nota 2: El contratista deberá garantizar el menaje debidamente desinfectado en cada Centro Vida de acuerdo al aforo diario; así mismo, deberá garantizar la entrega efectiva de la minuta de alimentación completa en la modalidad domiciliario a través de porta comidas debidamente desinfectados y/o viandas

individuales debidamente desinfectadas y/o Embalaje en Cartón biodegradable, que eviten la contaminación cruzada y que permitan una correcta presentación del menú patrón en los recipientes, dejando claro, que no se permitirá la mezcla de la minuta de alimentación en un (1) solo recipiente. La falta de atención a este requerimiento constituirá incumplimiento contractual.

- 3.1.2. Cumplir el Menú Patrón Desayunos, Almuerzos y Refrigerios (Tabla con frecuencia, cantidad, unidad y observaciones) según indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
- 3.1.3. Cumplir los Ciclos de Menús (Catorce (14) menús de desayuno, Catorce (14) menús de almuerzo, y Catorce (14) menús de refrigerios). Lista de Intercambios (Grupo de alimentos, alimentos y medida casera).

En caso que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio.

- 3.1.4. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen, en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos. Anexo N° 11 CENTRO DE PREPARACIÓN ALIMENTOS.
- 3.1.5. Dotar al Talento Humano que se encuentre en cada *Centro Vida* de los elementos de bioseguridad establecidos en la resolución número 777 de Junio 2 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social; por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19

Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.

- 3.1.6. El operador deberá contar como mínimo con dos (2) vehículos propios o vinculados conforme al Anexo N° 10 Vehículos Disponibles, para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de consumo final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

3.2. FÍSICA, RECREATIVA Y CULTURAL.

- 3.2.1. Contar con personal que acredite certificado de formación en salvamento acuático y natación; uno (1) presencial, para cada una de las zonas húmedas de los Centros Vida (Centro Vida Comuna el Oso – Centro Vida Comuna Oriente – Centro Vida Cerritos).
- 3.2.2. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y recreativas, que se realicen en la piscina o áreas de zonas húmedas destinadas al adulto mayor, tales como:
- Unidades de flotador.
 - Pelotas para piscina

NOTA: los elementos indicados podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.

- 3.2.3. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y de interacción social, recreativas, culturales, cognitivas y productivas para el adulto mayor, para ello se trabajará con:

- **Actividades ocupacionales y productivas:** Área agrícola, área artesanal y medio ambiente.
- **Actividades artísticas y culturales:** Danza, música y teatro.

NOTA: Las actividades, talleres o los elementos indicados podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.

- 3.2.4. Organizar encuentros intergeneracionales con el apoyo de instituciones educativas, centros de familia, instituciones de asistencia social o grupos familiares.

Nota: La periodicidad de este tipo de encuentros, se encontrará sujeto a lo establecido en el cronograma de actividades del programa previamente aprobado por la supervisión del contrato, así mismo, los valores para esta actividad no podrán superar el Análisis de Costos establecido.

3.3. MANTENIMIENTO GENERAL.

- 3.3.1. Realizar el mantenimiento preventivo de las zonas húmedas que se encuentran en los inmuebles Centro Vida del Adulto Mayor ubicado en la Comuna El Oso -Cuba, Comuna Oriente y Sector Belmonte.

NOTA: Deberá garantizar que las zonas húmedas se encuentren limpias y libres de agentes contaminantes que puedan afectar la salud de los Adultos Mayores usuarios de esta área, para ello, deberá mantener actualizada la bitácora en la que consigne los datos de cada **Tratamiento de aguas de la piscina** (Toma de muestra de agua, adición de químicos, y aspirada de piscina) y la periodicidad respectiva del **aseo de la piscina** (cepillar las paredes y pisos de la piscina, lavado de filtro y trampa de cabello) según el cronograma establecido por el supervisor y diligenciando la bitácora de control del mantenimiento de la piscina.

Los químicos utilizados para la limpieza y desinfección de las zonas húmedas solo podrán reposar en un lugar seguro y adecuado para tal fin dentro de cada *Centro Vida*, se encuentra prohibido almacenarlos en el cuarto de máquinas; los elementos como cepillos, mallas y accesorios propios para la limpieza de las zonas húmedas diferentes a materiales químicos, podrán ser almacenados al interior de los Centros Vida siempre que no se encuentren impregnados de sustancias químicas y en un lugar que no se encuentre al alcance de los usuarios.

Nota: la piscina de cada Centro Vida, deberá contar por lo menos con un mantenimiento completo y tratamiento de aguas mensual, y para las Centros Vida que cuenten con Sauna y Turco, deberá garantizarse mantenimiento diario, de acuerdo al uso

- Realizar mantenimiento preventivo y reparación ordinaria por uso al cuarto de máquinas de las zonas húmedas de acuerdo a las necesidades del fabricante de los equipos de piscina, para ello, implementará actas de mantenimiento suscritas por la persona natural o jurídica debidamente acreditada, que realizó el mantenimiento, el coordinador del Centro Vida designado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político y el respectivo director del Centro Vida.

Nota: En todo caso, el operador al inicio de la ejecución contractual, garantizará el funcionamiento de las zonas húmedas de los Centros Vida.

- 3.3.2. Mantener en condiciones óptimas, ambientes limpios sin malos olores, en debidas condiciones higiénico sanitarias, libres de contaminación, las instalaciones del Centro Vida Comuna El Oso del Municipio de Pereira., Centro Vida comuna Oriente y Centro Vida Cerritos.
- 3.3.3. Realizar el mantenimiento general y preventivo mínimo una (1) vez al mes, de las zonas verdes que se encuentran en los inmuebles Centro Vida del Adulto Mayor ubicado en la Comuna El Oso -Cuba, Centro Vida del Adulto Mayor Comuna Oriente y Centro Vida Cerritos.

NOTA: deberá garantizar la rocería, recolección de desechos naturales,

control de plagas y enfermedades, y embellecimiento de todas las zonas verdes facilitando para ello los elementos e insumos necesarios para el servicio de guadañado, evacuación de todos los residuos naturales del trabajo, mantenimiento de jardines, mantenimiento de palmas y árboles; deberá proveer de abono, insecticidas y herramientas básicas necesarias para todas las zonas verdes de los inmuebles.

- 3.3.4. Garantizar el mantenimiento locativo menor de la planta física de los Centros Vida del Adulto Mayor ubicados en la Comuna El Oso -Cuba, Centro Vida del Adulto Mayor Comuna Oriente y Centro Vida Cerritos.
- 3.3.5. Contar como mínimo con una (01) persona idónea para realizar la labor de mantenimiento locativo menor y recolección de basuras generales en cada uno de los Centros Vida, facilitando para ello los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio y dotación de elementos de protección personal.
- 3.3.6. Realizar el Aseo permanente de las instalaciones de cada inmueble Centro Vida designando para ello, como mínimo una (01) persona idónea para cada Centro Vida, y con una periodicidad mínima diaria en el sitio, facilitando los elementos e insumos necesarios, más los servicios sanitarios con elementos de desinfección.
- 3.3.7. Los Centros Vida contarán con inventario actualizado de los equipos médicos, bio-médicos y deportivos instalados por el municipio y por el operador, el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, ubicación en el inmueble. De existir equipos médicos, estos cumplirán con el estándar de dotación de la resolución 2003 de 2014 o aquella que la sustituya, en todo caso, el operador garantizará el mantenimiento de los equipos.
- 3.3.8. Los equipos médicos, bio-médicos y deportivos instalados en los inmuebles de los Centros Vida y que hagan parte de bienes puestos a disposición por el operador, contarán con hoja de vida, y deberá anexarse factura o certificado de tenencia, cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, cronograma y certificados de calibración de equipos considerados

instrumentos de medición o cuando por norma así se requiera.

3.4. SEGURO EXEQUIAL.

- 3.4.1. Disponer de Seguro Exequial con cobertura mínima de quinientas (500) personas durante la ejecución del contrato, para sufragar los gastos funerarios ante una eventual muerte de algún Adulto Mayor beneficiario del Proyecto Centro Vida.

3.5. ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD AL ADULTO MAYOR.

Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.

- 3.5.1. Presentar los protocolos iniciales de atención por cada uno de los siguientes ítems: Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica - Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo.

Los cuales deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:

- Nombre del protocolo.
- Objetivo general del protocolo.
- Objetivos específicos.
- Metodología Enfoque.
- Actividades a realizarse.
- Temáticas o enfoques diferenciales.

- Responsables de la ejecución.

Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera:

- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.
- Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
- Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
- Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional
- Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.
- Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.
- Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social
- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social
- Protocolo de alimentación: Nutricionista

NOTA: en todo caso la presentación de cada uno de los protocolos es obligatoria, so pena de ser excluido del proceso selectivo y sin perjuicio de las modificaciones y/o aclaraciones que pueda ejercer el Municipio frente a los protocolos durante la ejecución del contrato.

3.5.2. Contratar por cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y operativo, capacitado e idóneo para el desarrollo del proyecto, lo mismo que los materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades del programa en los Centros Vida; el personal mínimo exigido se encontrará referido en el Anexo N° 1 Talento Humano Requerido.

3.5.3. El talento humano deberá estructurar plan de trabajo cualitativo y cuantitativo

de acuerdo a los protocolos iniciales de atención, además de cronograma mensual de actividades; el operador deberá garantizar los procesos de inducción y reinducción de su equipo de trabajo durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

- 3.5.4. Los centros vida contarán con plan de mejoramiento a la calidad y deberán realizar los protocolos necesarios para el cumplimiento de los planes, la realización de evaluaciones del talento humano en cumplimiento a la Resolución 055 de 2018, encuestas a usuarios, familias, proveedores y organizaciones de inspección de vigilancia y control.
- 3.5.5. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos necesarios y relacionados para su adecuado funcionamiento según norma aplicable resolución 024/2017 – resolución 055/2018 – resolución 2003-2014.
- 3.5.6. Garantizar a través de contrato de disponibilidad, el servicio de ambulancia para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centros Vida hasta el Hospital o centro de salud más cercano que garantice la estabilidad vital del Adulto Mayor.

NOTA. En todo caso, todas las atenciones e información obtenida del Adulto Mayor, deberá quedar plasmada en el documento denominado Historia de Vida Individual, cuya información quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato.

4. OBLIGACIONES

4.1. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

4.2. Para persona natural. Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

4.3. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.

4.4. EL CONTRATISTA se compromete a enaltecer la imagen institucional de la Alcaldía de Pereira.

4.5. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

4.6. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

4.7. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a suscribir.

4.8. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato.

4.9. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4.10. Modificar los productos no aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político a costo propio.

4.11. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

4.12. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

4.13. El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamo formulado por los usuarios o por terceros frente al proyecto Centro Vida.

4.14. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista

4.15. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4.16. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

4.17. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4.18. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

4.19. Sistematizar la información obtenida a partir del Proyecto Centro Vida, conforme las necesidades documentales de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en función del Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

4.20. Adecuar, señalizar y cumplir con las adecuadas áreas de primeros auxilios que deben estar en lugares visibles, con los debidos equipos, insumos y elementos para

la atención (equipo DEA, tabla y demás insumos), planes de atención de emergencia y sus respectivos comités, cumpliendo con la norma respectiva de primeros auxilios y el decreto 1465 de 2019 sobre el uso de DEA.

4.22. Mantener el concepto sanitario favorable y vigente durante la ejecución del contrato, si es del caso.

4.23. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.

4.24. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.

4.25. Presentar carta de compromiso suscrita por el Representante legal en el cual se compromete a mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, si es del caso. Anexo N° 2 Carta de Presentación de la propuesta.

4.26. Habilitar ante la autoridad competente la prestación de los servicios requeridos conforme a la normatividad vigente y según las resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, y las que complementen estas últimas.

NOTA: Para el cumplimiento de esta obligación, el proponente y/o futuro operador garantizará a través de carta de compromiso, la protocolización para la habilitación de los servicios ofertados ante la autoridad administrativa competente. Este requisito deberá ser materializado dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del contrato, con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumpliendo contractual para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo. Anexo N° 2 Carta de Presentación de la propuesta.

4.27. Tener vigentes durante la ejecución contractual las certificaciones exigidas de acuerdo al rol desempeñado del talento humano en el Proyecto Centro Vida.

4.28. Disponer de todos elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar (Manipulación de alimentos – Mantenimiento general – Talento Humano Disponible).

4.29. El operador garantizará que los bienes entregados por el municipio se devuelvan en igual estado al que se recibieron, salvo el deterioro normal por su uso, si se considera necesario mejorar estos para el cumplimiento en la atención con calidad, podrá realizarlo previo Visto Bueno de la Supervisión del Contrato

4.30. En caso de que se requieran utensilios o equipos adicionales para la prestación del servicio, el contratista deberá completar la dotación, previa aprobación del supervisor sobre su adquisición, justificando su compra y definiendo claramente las especificaciones técnicas que deben poseer los utensilios o equipos a adquirir. Igualmente, estos harán parte de los bienes muebles del operador. A la terminación del contrato, estos bienes muebles podrán ser retirados por el operador dejando constancia ante el supervisor del contrato.

4.31. Para el reintegro de los bienes muebles, por causa del deterioro normal (depreciación) por su uso normal de acuerdo a la naturaleza del bien, deberá solicitar la baja, mediante acta motivada donde se exprese la denominación del bien, sus características, valor del bien en el inventario del municipio, placa de identificación del inventario, a fin de tramitar por parte del supervisor en la Dependencia de recursos físicos de la Alcaldía, su reintegro a las bodegas, con soportes fotográficos y modificación del acta de inventarios que conforman el comodato.

4.32. Realizar mínimo dos (2) encuestas de satisfacción a los usuarios de centro vida y presentar informe de tabulación.

4.33. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del contrato a la Alcaldía de Pereira e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.

4.34. En caso de daño, hurto o pérdida de algún bien mueble de los Centros Vida, el operador debe de informar inmediatamente a la supervisión del contrato e iniciar los trámites para interponer la correspondiente denuncia y proceder según lo establecido

por la seguridad encargada de la sede y lo establecido por la Alcaldía de Pereira para estos casos.

4.35. El contratista se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.

4.36. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Centro Vida, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la ejecución del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Cumpliendo con la normatividad legal vigente

4.37. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto de los Centros Vida.

4.38. Permitir el uso de las instalaciones de los Centro Vida previa autorización escrita del Municipio de Pereira para la realización de actividades con grupos de adultos mayores, siempre y cuando los horarios de los mismos no se interpongan con la programación previa de los Centros Vida.

4.39. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y digitales a la Alcaldía de Pereira conforme a la ley 594 de 2000.

4.40. Aceptar las veedurías ciudadanas que son inherentes al desarrollo de las actividades del programa sin que llegue a existir relación contractual o cualquier otro tipo de sujeción entre el oferente y los veedores ciudadanos inscritos para acompañar el programa.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO O SECRETARÍA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. EXPERIENCIA REQUERIDA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo cuatro (04) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto debe estar relacionado con la atención a población vulnerable.

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	ACREDITACIÓN
Máximo cuatro (4) contratos con su respectiva acta de liquidación y copia del contrato;	Acreditar experiencia en mínimo (3) códigos hasta el	Mínimo tres (3) de los códigos por contrato.	Registro Único De Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020 – Copia del Contrato - Acta de Liquidación del contrato y/o Certificación debidamente suscrita por contratante y contratista.

cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor del contrato, también se aceptará que con 1 cumpla dicha condición.	tercer nivel.		
--	---------------	--	--

Y que cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Que cada contrato esté debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo TRES (03) códigos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de los que se indican en la siguiente tabla:

CODIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141500	Desarrollo y servicios sociales
85000000	85150000	85151600	85151600	Asuntos nutricionales
76000000	76110000	76111500	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficina

85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
91000000	91110000	91111900	91111900	Servicios de comida para llevar a domicilio
91000000	91110000	91111900	91111900	Servicios de cuidado temporal
93000000	93130000	93131600	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación.

- ii. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Experiencia solicitada:

EXPERIENCIA SOLICITADA (\$)	EXPERIENCIA SOLICITADA EN SMLMV
\$897.887.025,21 MCTE	988.29 SMLMV

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los

contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

- b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$ 908.526

- c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
- d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre o razón social del contratante.
 - ii. Nombre o razón social del contratista.
 - iii. Número del contrato
 - iv. Objeto del contrato
 - v. Fecha de suscripción del contrato
 - vi. Fecha de iniciación
 - vii. Fecha de terminación
 - viii. Verificación del valor ejecutado por código UNSPSC
 - ix. Valor del contrato
 - x. Datos de contacto
 - xi. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 - xii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
 - xiii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
 - xiv. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
- g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
- h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:
 - Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
 - Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
 - El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
 - Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o

consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
- j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de cada uno de los miembros debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial.
- k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.
- l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo dos (2) integrantes de la estructura plural. Una vez acreditados los integrantes que certificarán la experiencia habilitante, los demás integrantes de la estructura plural deberán allegar por lo menos un (1) contrato debidamente asentado en el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga mínimo tres (03) códigos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) arriba señalados.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo con el valor estimado en el proyecto implementación de estrategias enfocadas al bienestar de la población adulta mayor del Municipio de Pereira y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la Entidad debe ser realizada por una persona natural o jurídica con conocimiento y experiencia específica en este tema; teniendo en cuenta el Estudio de Precios del Mercado y Estructura de Costos relacionada en el **(Estudio de Precios del Mercado y Estructura de Costos del Presupuesto Oficial)**, con fundamento en el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Político determinó como presupuesto oficial de la presente contratación, la suma de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTI UN CENTAVOS MCTE (\$897.887.025,21 MCTE)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, excluyendo todos los servicios y actividades no gravadas con IVA teniendo en cuenta cotizaciones de diferentes empresas que ejecutan este tipo de actividades o suministran productos y que se encuentran anexos en el estudio previo, estableciéndose un valor aproximado así:

COSTOS PAGADOS SOBRE EL CONTRATO				
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTOS	DIAS	VALOR TOTAL
PERSONAL				
Coordinador del proyecto - Gerontólogo	1	\$ 2.574.000,00	40	\$ 3.432.000,00
Nutricionista	1	\$ 2.574.000,00	40	\$ 3.432.000,00
Psicólogo	3	\$ 2.574.000,00	40	\$ 10.296.000,00
Trabajador Social	3	\$ 2.574.000,00	40	\$ 10.296.000,00
Profesional Ciencias del Deporte	3	\$ 2.574.000,00	40	\$ 10.296.000,00
Profesional Actividades Artísticas	3	\$ 2.574.000,00	40	\$ 10.296.000,00
Profesional SGST	1	\$ 2.574.000,00	40	\$ 3.432.000,00
Instructor de actividad productiva y trabajo asociativo	3	\$ 2.574.000,00	40	\$ 10.296.000,00
Auxiliar Enfermería	9	\$ 1.500.000,00	40	\$ 18.000.000,00
Tecnólogo Sistemas	3	\$ 2.026.000,00	40	\$ 8.104.000,00
Manipuladores Alimentos	12	\$ 1.687.000,00	40	\$ 26.992.000,00
Técnico Salvavidas	3	\$ 1.687.000,00	40	\$ 6.748.000,00
Técnico Mantenimiento	3	\$ 1.687.000,00	40	\$ 6.748.000,00
Auxiliar Aseo	3	\$ 1.170.000,00	40	\$ 4.680.000,00
Auxiliar Administrativo	3	\$ 1.170.000,00	40	\$ 4.680.000,00
ALIMENTACIÓN				
Alimentación (Ciclo de 50 a 74 años 11 meses)	500	\$ 14.067,45	40	\$ 281.349.000,00
SERVICIOS EXTERNOS				
Seguro Exequial	500	\$ 6.995,00	40	\$ 4.663.333,33
MANTENIMIENTOS				
Mantenimiento Zonas Húmedas	5	\$ 19.709.333,33	40	\$ 98.546.666,65
Mantenimiento Zonas Verdes	5	\$ 9.744.166,67	40	\$ 48.720.833,35

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

TRANSPORTE ALIMENTOS				
Transporte de alimentos	2	\$ 5.330.000,00	40	\$ 14.213.333,33
FUNCIONAMIENTO OPERADOR				
Kit Aseo Instalaciones	3	\$ 1.018.303,47	40	\$ 4.073.213,88
Kit Bioseguridad	57	\$ 104.228,33	40	\$ 7.921.353,08
SUBTOTAL COSTOS PAGADOS SOBRE EL CONTRATO				\$ 597.215.733,63

COSTOS PAGADOS SOBRE FACTURAS				
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	DIAS	VALOR TOTAL
Botiquín	3	\$ 100.000,00	40	\$ 400.000,00
Consumibles oficinas (papelería y útiles) y comunicaciones	3	\$ 1.000.000,00	40	\$ 4.000.000,00
Actividades en Casa	500	\$ 50.000,00	40	\$ 33.333.333,33
Ambulancias	12	\$ 70.000,00	40	\$ 1.120.000,00
Implementos Actividades Piscina	3	\$ 1.000.000,00	40	\$ 4.000.000,00
Insumos Actividades Productivas - Talleres Estimulación	3	\$ 1.000.000,00	40	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS PAGADOS SOBRE FACTURAS				\$ 46.853.333,33

SUBTOTAL COSTOS PAGADOS SOBRE CONTRATOS + FACTURAS	\$ 644.069.066,96
--	-------------------

ADMINISTRACION (10%)	\$ 64.406.906,70
----------------------	------------------

SUBTOTAL PRESUPUESTO + ADMINISTRACION	\$ 708.475.973,66
---------------------------------------	-------------------

ESTAMPILLAS			
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	VALOR TOTAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	1,5%	\$ 708.475.973,66	\$ 10.627.139,60
Estampilla Pro-Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	2,0%	\$ 708.475.973,66	\$ 14.169.519,47
Estampilla Pro-Deportes	2,0%	\$ 708.475.973,66	\$ 14.169.519,47
Estampilla UTP "Hacia el Tercer Milenio"	1,0%	\$ 708.475.973,66	\$ 7.084.759,74
SUBTOTAL COSTOS PAGADOS SOBRE FACTURAS			\$ 46.050.938,29

SUBTOTAL PRESUPUESTO	\$ 754.526.911,94
----------------------	-------------------

IVA (19%)	\$ 143.360.113,27
-----------	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 897.887.025,21
-------------------	-------------------

NOTA: El personal financiero de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA

En el histórico del municipio de Pereira las entidades que han prestado este servicio son fundaciones sin ánimo de lucro a las cuales les aplica los siguientes gravámenes los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	Municipal	1,5%
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	Municipal	2,0%
Estampilla UTP "Hacia el Tercer Milenio"	Municipal	1,0%

Retención en la Fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla Pro Deportes	Municipal	2,0%
IVA	Nacional	19,0%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira entre otras las descritas en el presente documento, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la Entidad, imputables a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

VALOR:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000 MCTE)		
RUBRO:	3413		
C DE COSTO:	1109		
FONDOS:	943		
PROYECTO:	2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VUNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021.

Nota: Teniendo en cuenta que se trata de un proceso público, el cual es susceptible de modificaciones en su cronograma es importante establecer que el tiempo de ejecución del presente proceso inicia con la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía del suministro requerido, la modalidad de contratación que corresponde es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, en virtud a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, y subsiguientes

13. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor estimado en el proyecto implementación de estrategias enfocadas al bienestar de la población adulta mayor del Municipio de Pereira y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la Entidad debe ser realizada por una persona natural o jurídica con conocimiento y experiencia específica en este tema; teniendo en cuenta el Estudio de Precios del Mercado y Estructura de Costos relacionada en el **(Estudio de Precios del Mercado y Estructura de Costos del Presupuesto Oficial)**, con fundamento en el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Político determinó como presupuesto oficial de la presente contratación, la suma de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTI UN CENTAVOS MCTE (\$897.887.025,21 MCTE)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, excluyendo todos los servicios y actividades no gravadas con IVA teniendo en cuenta cotizaciones de diferentes empresas que ejecutan este tipo de actividades o suministran productos.

El municipio de Pereira, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

- a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique.
- b) Pagos mensuales vencidos de acuerdo al valor de los costos fijos más el valor los costos variables y por factura presentados debidamente ejecutados; y previa

revisión y recibido de informe, a satisfacción por parte del supervisor designado por el secretario de despacho. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente prestados más los costos fijos contemplados para la prestación del servicio ofertado y las facturas presentadas para pago. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

- c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
- c) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5. únicamente se solicitará en la primera cuenta de cobro.

- d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes. únicamente se solicitará en la primera cuenta de cobro.
- e) Fotocopia de la Cámara de Comercio. únicamente se solicitará en la primera cuenta de cobro.
- f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal. únicamente se solicitará en la primera cuenta de cobro.
- g) Certificación bancaria. únicamente se solicitará en la primera cuenta de cobro.
- h) Factura original debidamente emitida por el operador, de acuerdo a los nuevos requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar el contrato y número de usuarios diarios registrados.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar el número de atenciones realizadas y raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción.

El supervisor del contrato, quien a su vez, consolidará la información y certificará las raciones efectivamente suministradas y el servicio prestado, siendo esta certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar para pago mensual un informe parcial de ejecución acompañado de las certificaciones anteriormente detalladas del pago de la seguridad social integral del personal relacionado en la propuesta.

PARÁGRAFO 3: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

14. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

15. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. **Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.** - *Modificado por Decreto 1676 de 2016*- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables

Según la siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico - Solamente: Chile y Perú-	— SI	—NO	— NO	— NO
Chile	— SI	—SI	— NO	— SI
Costa Rica	— SI	—NO	— NO	— NO
Estados AELC	— SI	—SI	— NO	— SI
Triángulo Norte – UNICAMENTE (Guatemala)	— SI	—SI	— NO	— SI
Unión Europea	— SI	—SI	— NO	— SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	— SI	—SI	— NO	— SI

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf página

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN			TOTAL PUNTOS				
PRECIO			30				
	<p>Personal 1: Quien ofrezca de acuerdo al Anexo 1 Talento Humano Requerido, <u>un (1)</u> PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA con EXPERIENCIA ADICIONAL CERTIFICADA al requisito mínimo exigido, en <u>la dirección, manejo o coordinación de proyectos sociales o Programas Centros Vida</u> de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table> <tr> <th>EXPERIENCIA ADICIONAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <td>Desde 4 a 5 años de experiencia adicional</td> <td>3</td> </tr> </table>		EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	Desde 4 a 5 años de experiencia adicional	3	8
EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE						
Desde 4 a 5 años de experiencia adicional	3						

	Desde 5 años y 1 mes hasta 6 años de experiencia adicional	5								
	Desde 6 años y 1 mes en adelante de experiencia adicional	8								
<p>Nota: Deberá acreditar la totalidad de certificaciones exigidas en la Nota 1 y Nota 2 del Anexo 1 Talento Humano Requerido, igualmente, deberá anexar las hojas de vida con los debidos soportes académicos y de experiencia adjuntos al ANEXO No. 8 OFRECIMIENTO FACTORES TÉCNICO DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE OBTENER PUNTAJE al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>Así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la CALIDAD e IDONEIDAD del profesional presentado para la obtención del puntaje.</p>										
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	<p>Personal 2: Quien ofrezca de acuerdo al Anexo 1 Talento Humano Requerido <u>un (1)</u> PROFESIONAL EN NUTRICIÓN, con EXPERIENCIA ADICIONAL CERTIFICADA al requisito mínimo exigido, en la <u>atención a proyectos o programas sociales</u>, de acuerdo al siguiente cuadro:</p>									
	<table><tr><th>EXPERIENCIA ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Desde 3 a 4 años de experiencia adicional</td><td>3</td></tr><tr><td>Desde 4 años y 1 mes hasta 5 años de experiencia adicional</td><td>5</td></tr><tr><td>Desde 5 años y 1 mes en adelante de experiencia adicional</td><td>8</td></tr></table>	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	Desde 3 a 4 años de experiencia adicional	3	Desde 4 años y 1 mes hasta 5 años de experiencia adicional	5	Desde 5 años y 1 mes en adelante de experiencia adicional	8	
	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE								
	Desde 3 a 4 años de experiencia adicional	3								
	Desde 4 años y 1 mes hasta 5 años de experiencia adicional	5								
Desde 5 años y 1 mes en adelante de experiencia adicional	8									
<p>Nota: Deberá acreditar la totalidad de certificaciones exigidas en la Nota 1 y Nota 2 del Anexo 1 Talento Humano Requerido, igualmente, deberá anexar las hojas de vida con los debidos soportes académicos y de experiencia adjuntos al ANEXO No. 8 OFRECIMIENTO</p>										

	<p>FACTORES TÉCNICO DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE OBTENER PUNTAJE al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>Así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la CALIDAD e IDONEIDAD del profesional presentado para la obtención del puntaje.</p>	
	<p>Personal 3: Quien ofrezca de acuerdo al Anexo 1 Talento Humano Requerido UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, <u>ADICIONAL</u>, sin costo para la entidad, bajo las mismas calidades anotadas en el Anexo 1 Talento Humano Requerido.</p> <p>Nota: Deberá acreditar la totalidad de certificaciones exigidas en la Nota 1 y Nota 2 del Anexo 1 Talento Humano Requerido, igualmente, deberá anexar las hojas de vida con los debidos soportes académicos y de experiencia adjuntos al ANEXO No. 8 OFRECIMIENTO FACTORES TÉCNICO DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE OBTENER PUNTAJE al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>Así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la CALIDAD e IDONEIDAD del profesional presentado para la obtención del puntaje.</p>	8
	<p>Técnico 1: Quien ofrezca un software licenciado y vigente durante toda la ejecución del contrato que se adapte a los procesos que integra el programa centro vida, el cual permita, enrolamiento de personal y usuarios, control de procesos, usuarios y protocolos, generación de informes generales y estadísticos, planillas de atención, para los adultos mayores que reciban el servicio y que permita la georreferenciación de cada uno de los Adultos Mayores vinculados al programa.</p> <p>El software deberá contar con la facilidad de generar los archivos planos requeridos para la custodia de la información que será de propiedad intelectual de la alcaldía de Pereira, y el archivo fuente con la versión generada a la fecha de la puesta en productivo y de la terminación del contrato, con el fin de que reposen en los archivos del sitio o secretaria que la alcaldía determine.</p> <p>Esto dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.</p>	15

	por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se deberá garantizar el debido manejo de la información que reposará en el aplicativo desde los servidores o bases de datos que se destinen.	
	Técnico 2: Quien ofrezca una planta de elaboración y despacho de alimentos con las respectivas autorizaciones vigentes de funcionamiento, con concepto sanitario favorable y que cuente con mínimo 100 mts construidos de uso exclusivo para planta y equipo de elaboración o preparación de los alimentos. De acuerdo al Anexo N° 11 CENTRO DE PREPARACIÓN ALIMENTOS.	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL		100

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el concepto 043 del 09 de febrero de 2021 emitido por Colombia Compra eficiente, la presente convocatoria **NO** estará limitada a MIPYMES de ningún orden, sin embargo, si en el transcurso del proceso el Gobierno Nacional llegara a reglamentar el mencionado artículo, se podrá cambiar las condiciones de la participación de las MIPYMES, esto siempre y cuando sea anterior a la publicación de los pliegos definitivos y apertura del proceso convocado.

18. SOPORTE QUE PERMITA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el municipio determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del

objeto que el presente proceso puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **Formato Matriz de Riesgo**.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Que se declare desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Representante Legal Entidad Estatal	Al momento de declarar desierto el proceso	Con el acta de Cierre del proceso	Con el Acta de Cierre	En la Fecha del Cierre del proceso de Selección

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que se encuentran en incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	Al momento de evaluar las propuestas	En la publicación de las propuestas evaluadas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión – Que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Contratista	Diligenciamiento del pacto de transparencia compromiso anticorrupción y certificación de participación independiente y verificación de las evaluaciones	1	1	2	Bajo	NO	Comité Evaluador	En el periodo de evaluación de las propuestas	En el periodo de evaluación de las propuestas	Evaluación con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación de las propuestas mientras dure la investigación
4	General	Interno	Precontractual	Operacional	No firma de contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Contractual	Operacional	Que no se presente en las garantías o se presente de manera tardía	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
6	General	Interno	Contractual	Operacional	No expedición del registro presupuestal	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Entidad	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Hacienda Estatal	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata
7	General	Interno	Precontractual	Operacional	Reclamos de terceros que puedan retrasar el perfeccionamiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Entidad	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Entidad - Contratista	Realizar el estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Desde la radicación del proceso en la Dirección Jurídica	Hasta la finalización del Contrato	Estudio de la normatividad y aplicación de las medidas gubernamentales	Cuando Occurra
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Occurra
10	General	Interno	Ejecución	Económico	Oferta económica artificialmente baja	Solicitud de información documental que soporte el valor ofrecido	2	1	3	Bajo	Requerimiento al contratista	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	Comité Evaluador	En el periodo de evaluación de las propuestas	En el periodo de evaluación de las propuestas	Evaluación con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación de las propuestas mientras dure la investigación
11	General	Interno	Ejecución	Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Adequar el proceso selectivo a la normatividad vigente	2	1	3	Bajo	Requerimiento al Entidad	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	1	1	2	Bajo	NO	Representante legal Entidad	Al momento de la observación	Al momento de la observación	Al momento de la observación	Al momento de la observación

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	Realizar el estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	2	1	3	Bajo	contratista	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Iniciar proceso de Análisis en Seguridad y Salud ocupacional	2	1	3	Medio	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones laborales a sus empleados.	1 1 2 Medio NO			Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Monitoreo y revisión

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad generada por contagio del COVID-19.	Iniciar proceso de Análisis en Seguridad y Salud ocupacional – notificar la autoridad sanitaria – activar protocolos de salud definidos por autoridad	2	2	3	Medio	Contratista	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones laborales a sus empleados.	3	3	3	Medio	SI	Contratista	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro constantemente	Continua.

19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

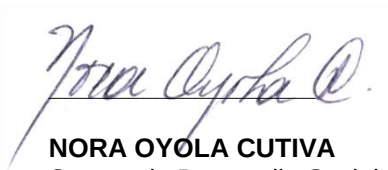
Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días calendario, a partir del día del cierre para la entrega de propuestas y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira – Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Cordialmente,

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).



NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria Desarrollo Social y Político



MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Subsecretaria Grupos Vulnerables

Preparó: Frank Alejandro Valencia Granados

Componente Jurídico.